



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00189-00.

El extremo activo de la litis promueve *incidente de simulación* dentro del actual derrotero adjetivo.

Sin embargo, se advierte que **aquella figura en lo absoluto puede invocarse en sede de un trámite accesorio como el postulado**, en vista de que, por una parte, es viable promover los aducidos trayectos articulares exclusivamente en los eventos expresamente consagrados por la legislación, sin que en la presente ocasión concorra tal parámetro, en torno a la situación señalada; y, por otra, que el aducido fingimiento o ficción contractual, como instituto legal dotado de aristas, alcances y contenido propios, cuya comprobación ha de gestarse de manera amplia y contundente, debe invocarse en sede del pertinente cauce ritual, no en el marco de una tramitación de objetivos diversos, como la aquí planteada.

Finalmente, se advierte que se halla en curso el término para que se noticie a la rogada, so pena de decretarse el desistimiento tácito (proveído de 24 junio hog año).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d408827ab16e5724d7649a87ca0cff0322b7a9d2e64e8117e68c5a379e3d9

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

ef3

Documento generado en 23/07/2021 11:54:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**